

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26
Recibo No. AB25297948
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL
Sigla: FEAZUL
Nit: 901975417 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0067002
Fecha de Inscripción: 8 de agosto de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 173 No. 49 B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@fundacionespectroazul.org
Teléfono comercial 1: 3132725974
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 173 No. 49 B 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@fundacionespectroazul.org
Teléfono para notificación 1: 3132725974
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 21 de julio de 2025 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2025, con el No. 00396054 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL. Sigla(s): FEAZUL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL tendrá como objeto, a través de proyecto sociales alcanzar el máximo estado de salud y bienestar posible, así como la asesoría en la búsqueda de un diagnóstico y las opciones de tratamiento de la comunidad conformada por las familias de quienes han sido diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. Los objetivos específicos de la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL serán: a) La creación de espacios recreativos y deportivos adaptados a los requerimientos y necesidades propias de la población con estas patologías que permitan el libre desarrollo físico y emocional, y les brinde los beneficios a la salud propios del deporte y el sano esparcimiento. b) El empoderamiento y asesoramiento de la comunidad en temas relacionados con la salud propio de cada una de las patologías. c) El empoderamiento y asesoramiento de la comunidad en temas relacionados con el reconocimiento de sus derechos. d) Ser un puente entre la familias y las instituciones que ofrecen diferentes alternativas diagnósticas y de tratamiento dentro y fuera del país. e) La búsqueda de recursos que le permitan sufragar los exámenes médicos, tratamientos, cirugías, procedimientos, medicamentos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26**

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplementos, alimentos específicos, terapias, insumos, educación especial y/o inclusión en escuelas, apoyos profesionales a nivel nacional e internacional que puedan requerir en búsqueda de un diagnóstico oportuno, adecuado y certero, así como una mejor calidad de vida de las personas a quienes han sido diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. f) Sensibilización del personal de salud, de los cuidadores, educadores, familiares y demás miembros de la sociedad en temas relacionados con el tratamiento oportuno, adecuado, humano y de calidad de las patologías correspondientes al Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías g) Búsqueda de nuevas terapias, tratamientos y tecnologías a nivel nacional e internacional que permitan mejorar la calidad de vida y el estado de salud actual de quienes han sido diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. h) Crear una biblioteca con acceso al público con libros especiales con pictogramas y con Braille para niños, así como literatura médica y científica con información actualizada con los avances a nivel internacional y diferentes técnicas y corrientes médicas de tratamiento dentro de la medicina tradicional y no tradicional. (alopática, homeopática, tradicional china, funcional, ayurveda y de más) relacionada con las patologías de Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. De igual manera, que contenga el espacio para capacitaciones y ludotecas. i) Ser un puente entre las familias y las instituciones que facilite la adquisición a nivel nacional e internacional de medicamentos, suplementos, alimentos, equipos y demás insumos necesarios para el diagnóstico y tratamiento y bienestar de quienes han sido diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. j) Creación de granjas agroecológicas en donde se implementen técnicas de cultivo orgánico, apicultura, acuicultura y ganadería para la producción de alimentos orgánicos, libres de tóxicos, saludables e idóneos para la población con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías, así como la enseñanza y aprendizaje de la comunidad de estas técnicas para aplicarse de manera urbana y rural. k) Creación de espacios de bienestar y de empoderamiento para el cuidador. l) Brindar el apoyo a la población nacional e internacional que se encuentra fuera de la posibilidad de acceder a la salud y a los servicios mencionados en los ítems anteriores, incluyendo la estadía y el transporte. m) Apoyo y asesoramiento a nivel técnico y jurídico en los procesos de inclusión a nivel escolar y social. n) Apoyo y asesoramiento a nivel jurídico para garantizar el acceso a los servicios de salud y educación. o) Asesoría para los procesos de inclusión laboral y apoyo a emprendimientos de las personas a quienes han sido diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), parálisis cerebral (PC), Enfermedades Huérfanas, Síndromes genéticos y otras patologías. p) Sensibilización a la sociedad. PARÁGRAFO PRIMERO: La FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL mantendrá en reserva la información correspondiente a la beneficiarios de los diferentes programas y se le asignará un código numérico. Sus datos personales solamente podrán ser conocidos por la junta directiva y las entidades de vigilancia y control que dentro de los procesos correspondientes las requieran. Lo anterior en concordancia con la normatividad vigente: - Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia: Artículo 33 - Derecho a la intimidad: Reconoce el derecho de los menores a la intimidad personal, protegiéndolos contra cualquier injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. - Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos Personales. Artículo 7 - Protección especial para datos de menores: Prohíbe el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. El tratamiento de otros datos solo es permitido cuando: - Responde y respeta el interés superior del menor. - Se asegura el respeto de sus derechos fundamentales. - Decreto 1377 de 2013. Donde se reglamenta aspectos de la Ley 1581 de 2012 y establece condiciones adicionales para el tratamiento de datos personales de menores: El tratamiento debe contar con la autorización del representante legal del menor, previa valoración de la opinión del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Los responsables y encargados del tratamiento de estos datos deben garantizar su uso adecuado, aplicando los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL- La FUNDACIÓN ESPECTRO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26**

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AZÚL podrá para el cumplimiento de sus fines: a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o pupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL. d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación. f. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de quienes reciben los servicios los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL. g. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio de lo anterior, la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL podrá celebrar cualquier tipo de contrato y desarrollar cualquier tipo de actividad de naturaleza civil o comercial necesaria para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de su finalidad, incluidos aquellos que se celebren exclusivamente para la generación de recursos que posteriormente sean invertidos en el desarrollo de la finalidad de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en el artículo Sexto de estos Estatutos. PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de que la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL destine recursos y desarrolle programas de formación informal, éstos no constituirán en ningún momento educación formal, ni educación no formal por lo que su funcionamiento no requerirá ser autorizado por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26**

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Secretaría de Educación de Bogotá. Así mismo, sin perjuicio de que la Fundación destine recursos y desarrolle programas que contribuyan al fomento de la salud, recreación y deporte, la Fundación tampoco será un centro recreativo, de salud o de deporte, por lo que no requerirá para su funcionamiento ningún tipo de autorización por parte de autoridades competentes relacionada con dichas actividades.

PARÁGRAFO 3: la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL podrá celebrar cualquier tipo de contrato y desarrollar cualquier tipo de actividad de naturaleza civil o comercial necesaria para el desarrollo de su objeto y el cumplimiento de su finalidad con quienes por su experticia y conocimiento sean idóneos para el desarrollo del cargo, incluyendo a los socios fundadores.

PARÁGRAFO 4: Derecho de admisión, permanencia y reserva en la prestación de servicios, la FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL, en calidad de entidad privada sin ánimo de lucro, se reserva el derecho de admisión, permanencia y prestación de servicios en todos sus programas, actividades, beneficios o eventos, con base en sus estatutos, misión institucional, principios éticos y capacidad operativa. la FUNDACIÓN ESPECTRO AZÚL podrá negar, suspender o terminar la relación con cualquier persona natural o jurídica que solicite, acceda o haya accedido a sus servicios, en los siguientes casos:

1. Cuando el solicitante o beneficiario no cumpla con los requisitos, criterios técnicos, administrativos o éticos establecidos para el acceso o permanencia en los programas ofrecidos.
2. Cuando se identifiquen comportamientos que alteren el respeto, la convivencia, el bienestar común o representen riesgos para los usuarios o el equipo de trabajo.
3. Cuando se haya hecho uso indebido, fraudulento o malintencionado de los servicios, recursos, donaciones o información de la Fundación.
4. Cuando la persona, por cualquier medio, incluyendo redes sociales, grupos privados, medios de comunicación o comunicación interpersonal, haya realizado afirmaciones, comentarios o acciones que afecten el buen nombre, la imagen institucional o la honra de cualquiera de los integrantes de la la FUNDACIÓN ESPECTRO AZUL, sea personal directivo, administrativo, voluntariado, donantes, beneficiarios o familiares de estos.
5. Cuando exista evidencia de acciones orientadas a desacreditar, interferir o deslegitimar la labor de la FUNDACION ESPECTRO AZUL, incluso si no se han materializado en procesos legales, pero hayan tenido repercusiones en la confianza pública, el ambiente laboral o el clima institucional.
6. Cuando razones fundadas de índole técnica, profesional, operativa o presupuestal impidan continuar con la relación o prestación del servicio. La aplicación de esta cláusula no constituye discriminación arbitraria, y será siempre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

razonada, motivada, debidamente documentada y respetuosa de los derechos fundamentales, en cumplimiento del principio de autonomía privada, libertad de asociación y defensa del buen nombre, conforme a la Constitución Política de Colombia y las leyes aplicables.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Fundación y es elegido por la Junta Directiva. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Representante Legal Suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como Representante Legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas de Fundadores, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar al Consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación. Cuando estos excedan de 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y del Consejo de Fundadores, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de La Fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 21 de julio de 2025, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2025 con el No. 00396054 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Presidente)	Maria Luisa Tenorio Paris	C.C. No. 52817017

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Reyes Jimenez	C.C. No. 79791182

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 21 de julio de 2025, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2025 con el No. 00396054

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Luisa Tenorio Paris	C.C. No. 52817017
Miembro Junta Directiva	Diego Reyes Jimenez	C.C. No. 79791182
Miembro Junta Directiva	Margarita Paris Arboleda	C.C. No. 21070480

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 11:28:26

Recibo No. AB25297948

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252979489EC43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO